



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **149** DE

(**10 MAY 2016**)

Por la cual se autoriza la devolución del valor del Curso de Inglés Nivel 1 y un Auxilio Educativo

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t)
artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

Que en comunicaciones de fecha 27, 28 y 29 de abril; según recibos de consignación N° 567685, 651848, 566902 y 673039 respectivamente, los estudiantes solicitan la devolución del dinero cancelado teniendo en cuenta que no se abrió el Curso de Inglés Nivel 1 por no cumplir con el cupo mínimo que es de 12 personas.

Que según Orden de Pago N° 96880116, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil consignó el 22 de abril de 2016 un auxilio educativo por valor de \$434.937 para el estudiante **JORGE IVAN CUBIDES ZULETA** del programa Técnico Profesional en Electromecánica, mediante comunicación de fecha 22 de abril de 2016 con radicado institucional N° R-1006 el estudiante solicita la devolución de este dinero teniendo en cuenta que es egresado de la Institución y que canceló el último semestre con recursos propios.

Que siendo lo anterior un hecho inesperado o de caso fortuito para los Estudiantes, es procedente acceder a la solicitud con base en lo dispuesto en el código civil en lo referente a las obligaciones y los contratos.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución del pago a las siguientes personas:

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR
DAVINSON ARRIETA SALGADO	C.C. 92559939	\$ 816,000
JOHN JAIRO CADENA SANABRIA	80.154.565	\$ 816,000
DIANA YAMILE CORTES DELGADILLO	1,076.655.721	\$ 816,000
VIVIANA ANDREA AGUIRRE GUZMAN	52.912.442	\$ 816,000
JORGE IVAN CUBIDES ZULETA	5,712,456	\$ 434,937
TOTAL DEVOLUCIÓN		\$ 3,698,937

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería

ARTICULO 3° Notificar el contenido de la presente Resolución al peticionario.

ARTICULO 4° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

10 MAY 2016

Dada en Bogotá, a los

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ